

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, al Alcalde de Villanueva del Río y Minas, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido, mediante el precintado del grupo elevador correspondiente, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, para que el usuario limite la superficie de cultivo, de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra del canal de Monegros, tramo II, ampliación de la zona expropiada, expediente número 4, término municipal de Torralba de Aragón (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España» de Huesca, de fecha 7 de mayo de 1961, «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 130 del día 1 de junio y «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca número 110, del día 13 de mayo, ambos del citado año 1961.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confede-

ración, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—868.

*RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción de las obras del ramal y depósito de Ferez (Albacete).*

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción de las obras del ramal y depósito de Ferez (Albacete), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 462.231,90, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado, con los demás antecedentes, por aquellas personas a quienes interese, en el Negociado correspondiente de esta Mancomunidad, pudiendo, asimismo, obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 9.244,64 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la de esta Mancomunidad, y las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo de proposición expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro general de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata; debiendo, asimismo, presentar en otro sobre, abierto, el resguardo de la fianza. También podrán enviarse las proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado, como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente, en las Oficinas de esta Mancomunidad, mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 14 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.—765.

*RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras del ramal y depósito de Albaterra-Catral-Dolores.*

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción de las obras del ramal y depósito de Albaterra-Catral-Dolores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.850.903,68 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas, expuesto al público, y que puede ser examinado con los demás antecedentes, por aquellas personas a quienes interese, en el Negociado correspondiente de esta Mancomunidad, pudiendo, asimismo, obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 177.018,07 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la de esta Mancomunidad, y las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo de proposición expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata; debiendo, asimismo, presentar en otro sobre, abierto, el resguardo de la fianza. También podrán enviarse las proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente,

en las Oficinas de esta Mancomunidad. Mayor, 1. con asistencia de Notario.

Cartagena 15 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.—750.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de enero de 1962 por la que se resuelve el concurso de libros de texto convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero de 1961, en lo que se refiere al ciclo «Matemático».*

Ilmo Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y la Propuesta del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con dichos Organismos, y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de texto para el Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero de 1961, ha resuelto el concurso de referencia en lo que respecta a la materias a que se hará referencia:

1.º Conceder un premio de 20.000 pesetas y 2.000 ejemplares de su obra a don José López Urquía y don José María Gordó Farriol, autores del texto «Cálculo y Nociones de Contabilidad», quinto curso.

Orgar un premio de 20.000 pesetas y 2.000 ejemplares de su obra a don Joaquín Cuartero Martín, autor del texto «Cálculo y Nociones de Contabilidad», quinto curso.

2.º Autorizar los originales presentados por don José Aleu Padrenys y don Antonio Goxens Duch, obra conjunta, y don Félix Correa Peró y don Vicente J. Pinilla Monclus.

3.º Desestimar las restantes obras presentadas para las indicadas materias, de conformidad con la propuesta de referencia.

4.º Los autores citados, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que en su caso se hubieren formulado por las ponencias encargadas de dictaminar el respectivo concurso.

5.º Los libros autorizados habrán de editarse en el término de cuatro meses, a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y en número no inferior a 2.000 ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

6.º Los autores de libros no seleccionados retirarán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la Secretaría adjunta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (planta octava del Ministerio de Educación Nacional), los respectivos originales, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo, la Administración no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 16 de febrero de 1962 por la que se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales por valor de 13.200.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar para la distribución del crédito de 13.200.000 pesetas, figurado en el número 311-347, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso público para

la adquisición de mobiliario escolar con cargo al indicado crédito y forma siguiente:

Primero. Son objeto de concurso los lotes siguientes:

	Pesetas
Lote primero: Pupitres bipersonales para niños de trece años, por valor de .....	3.000.000
Lote segundo: Pupitres bipersonales para niños de nueve años, por valor de .....	3.000.000
Lote tercero: Mesas bipersonales con sus sillas para niños de trece años, por valor de .....	3.000.000
Lote cuarto: Mesas bipersonales con sus sillas para niños de nueve años, por valor de .....	3.000.000
Lote quinto: Mesas de profesor con sillón, por valor de .....	600.000
Lote sexto: Armarios escolares, por valor de .....	600.000
<b>Total .....</b>	<b>13.200.000</b>

Segundo. La construcción del mobiliario se ajustará al pliego de condiciones y a los modelos oficiales instalados en los almacenes de este Ministerio, calle de Núñez de Balboa, 105, en Madrid. Sólo se admitirá el mobiliario en haya.

Tercero. Los que deseen tomar parte en el Concurso presentarán en el Registro General del Departamento o en las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, exceptuadas las oficinas de Correos, que exigen la presentación de sobre abierto, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina, prorrogándose al siguiente hábil si el último día no lo fuese, los documentos siguientes:

1.º Instancia con copia simple en la que se consigne el número de unidades que se ofrecen por lote, precio unitario y plazo de entrega, que será de tres meses, a contar de la adjudicación definitiva.

2.º Resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos fianza del 2 por 100 del importe total del lote a que aspire, en la forma establecida en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, salvo que efectuase el depósito de la cantidad o la prestación del aval bancario en la Mesa de contratación. En las proposiciones alternativas se constituirá la fianza sobre todos los lotes así solicitados.

3.º Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, como recibos de contribución industrial o certificación de la Administración de Rentas de que está dado de alta y ejerce la industria, así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social (pagos de cuotas sindicales, seguros sociales y de accidentes de trabajo).

Cuando el concurrente sea una persona jurídica deberá aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la representación del firmante de las proposiciones.

Se presentarán por cada concursante dos sobres. Uno, lacrado, con la inscripción: «Proposición de la Casa ... para el concurso de mobiliario escolar primario» y especificándose los números de los lotes a que corresponde. Contendrá la instancia-oferta y su copia simple.

Otro sobre cerrado, pero sin lacrar, con la inscripción: «Documentación de la Casa ... para el concurso de mobiliario escolar primario». Contendrá la requerida anteriormente y una hoja firmada y reintegrada en la que se enumeren los lotes a que concurren y el total de éstos en pesetas.

Cuarto. Los modelos que ofrezcan los concursantes se presentarán forzosamente en los almacenes de este Ministerio, sitios en Núñez de Balboa, 105, Madrid, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil si no lo fuese el último, y siempre en horas de oficina.

En los lotes de mobiliario con sillas se presentará una sola. A todos los modelos se le dará un número, que no será conocido por los concursantes.

Se rechazará de plano cualquier modelo presentado fuera de plazo.

Quinto. El Registro General hará entrega en la Sección de Creación de Escuelas de los pliegos presentados directamente o recibidos de otras Dependencias, a medida que se reciban, con índice siempre especial, separado del índice ordinario del día.

La sección de Creación de Escuelas remitirá la documentación recibida a la Asesoría Jurídica del Departamento para